BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 22 de Julio de 2011** **EDICION Nº 3255**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	**Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL**
Secretario de Estado de Seguridad:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo:	**Dr. OSCAR HORACIO CLOSS**

Dirección y Administración:
Santiago del Estero Nº 436
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

1204 – Fija el valor del punto establecido en el Artículo 1º Inciso B – apartado 2 de la Ley de Remuneraciones 2265.

1213 – Deja a cargo de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos, a la Ministra de Hacienda y Obras Públicas, Cra. Esther Felipa Ruiz, desde el 11 al 20 de julio de 2011.

1215 – Designa como Escribano Adscripto en el Registro Notarial Nº 24 de Neuquén Capital, al Sr. Ignacio García Marro.

1217 – Autoriza la Contratación de Locación del Inmueble donde funcionan el Instituto Superior de Seguridad y la Escuela de Especialidades Policiales, dependientes de la Secretaría de Estado de Seguridad.

1218 – Autoriza la renovación del Contrato de Locación del inmueble donde funciona la Dirección Provincial de Cultura y sus distintas áreas, dependientes de la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte.

1219 – Otorga un Aporte No Reintegrable a la Comisión de Fomento de Paso Aguerre destinado a solventar los gastos que demande el alquiler de un camión cisterna para el acarreo de agua a los campos de pastoreo de la localidad.

1221 – Aprueba las actuaciones del llamado a Licitación Privada Nº 05/11, efectuadas por la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública.

1224 – Aplica la sanción establecida en el inciso "h" del Artículo 54º) del Estatuto del Docente, Ley 14.473, consistente en exoneración, al docente Héctor Ramón Núñez.

1230 – Otorga Personería Jurídica a "Reconstruyendo Angostura Asociación Civil" con domicilio legal en la ciudad de Villa La Angostura.

1231 – Sustituye el Artículo 2º del Decreto Nº 2847/77.

1232 – Autoriza a la Dirección General de Administración de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a realizar el llamado a Licitación Privada, mediante el cual se tramita la adquisición de equipamiento informático con destino a la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

1233 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Luis Nivoida, por el pago en concepto de daños y perjuicios.

1234 – Crea en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, un puesto Odontólogo con destino al Centro de Salud Vega Maipú.

1235 – Da de baja como personal Mensualizado por Programa al señor Adolfo Fabián Vilouta, a partir de la toma de posesión del cargo como personal de la planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud.

1236 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 07/11, para la adquisición de una unidad móvil compacta de radiología (Arco en C) con destino al Hospital San Martín de los Andes.

1237 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitaciones Públicas, para la adquisición de insumos de uso hospitalario de rubros varios, con destino a los distintos servicios Asistenciales de la Provincia.

1238 – Designa en la Planta temporaria de la Subsecretaría de Salud, a la señorita Noelia Soledad Riffo y asigna el puesto de Agente Sanitario, en el Hospital Villa La Angostura.

1239 – Autoriza las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada Nº 13/11 relacionada con la provisión, instalación y montaje de una Caldera, con destino al Hospital Tricao Malal dependiente de la Subsecretaría de Salud.

1240 – Acepta los fondos percibidos en el Ejercicio Financiero 2010, provenientes de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón con destino al proyecto "Evaluación de la situación actual de las poblaciones de salmónidos en los ambientes naturales y los aportes a la cuenca debido a la siembra de peces en el Arroyo Pocahullo"

1241 – Autoriza a la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos, a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 07/11, para la contratación del servicio de limpieza de oficinas, con personal e insumos incluidos, con destino a la Coordinación Institucional de Control y Gestión de la Subsecretaría de Planificación y Servicios Públicos.

1242 – Reconoce como legítimo abono el pago de la indemnización regulada por el Artículo

45º del E.P.C.A.P.P. a favor del ex agente Miguel Ángel Bereau.

1245 – Designa representantes titulares para conformar la Comisión Paritaria por parte del Poder Ejecutivo, la que tendrá por objeto discutir, analizar y establecer un Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos.

1246 – Rectifica el Anexo Único del Decreto Nº 005/11.

1247 – Crea cargos, a partir del inicio del término lectivo 2011, en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 10 de Plaza Huincul.

1248 – Crea un cargo, a partir del inicio del ciclo lectivo 2011, en el Centro Educativo Provincial Integral Nº 1, para abordar los Talleres de Formación Profesional en todas las Unidades de Detención de Neuquén Capital e interior de la Provincia.

1249 – Reconoce como legítimo abono el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Mirta Gladis Labrin.

1259 – Dispone la destitución por Cesantía del Oficial Subinspector Héctor Fabián Lebicura.

1262 – Designa como representante Titular para la conformación de la comisión paritaria por parte del Poder Ejecutivo Provincial para el personal de la Dirección Provincial de Rentas al Lic. Sergio Omar Calvo.

1264 – Dispone que la Dirección Provincial de Rentas emita el Saldo del Impuesto Inmobiliario correspondiente al Período Fiscal 2011 en cuatro cuotas.

1267 – Asigna a la agente María de los Ángeles Vidal el puesto Preparador de Material en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

1269 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 15/2011 para la adquisición de instrumental y equipamiento de uso odontológico, con destino a distintos Servicios Asistenciales dependiente de la Subsecretaría de Salud.

1270 – Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, al señor Federico Javier Pacher y le asigna el Puesto Psicólogo del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

1271 – Da de baja como personal Mensualizado por Programa, al señor Emir Raúl Reyes a partir de la toma de posesión del cargo como Personal de Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud.

1272 – Da de baja como Personal de la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, a la señorita Alejandra Rivera.

1273 – Da de baja como Personal Mensualizado por Programa, al señor Walter Fernando Zapata, a partir de la toma de posesión del cargo como Personal de la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud.

1274 – Da de baja del Sistema de Personal Mensualizado por Programa a la señorita Luciana Gisel Almedra, a partir de la toma de posesión del cargo como Personal de la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud.

1275 – Transforma en la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, el puesto de Mucama en un Puesto Polivalente de Mantenimiento.

1276 – Da de baja como Personal Mensualizado por Programa, a la señora Laura Noemí Albornoz, a partir de la toma de posesión del cargo como Personal de la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud

1277 – Transforma en la Planta Funcional del Hospital Centenario, el puesto Administrativo en un Puesto Auxiliar de Estadística.

1278 – Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud a la señorita Silvia Daniela Devia y le asigna el puesto Médico Pediatra del Hospital Dr. Horacio Heller.

1279 – Ratifica el Acuerdo suscripto el día 03 de junio de 2011, celebrado entre los representantes del Ministerio de Desarrollo Territorial, la Universidad Nacional del Comahue y el Ente Provincial de Termas del Neuquén.

1280 – Reconoce como legítimo abono el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor del ex agente Fernando del Carmen Cabrera.

1281 – Da de baja a Liliana Analía Da´Silva, para cumplir funciones en la Coordinación General de Mantenimiento y Obras, dependiente de la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte.

1291 – Declara duelo Provincial por el término

de 2 días a partir del 16 de julio del año 2011, en honor a la memoria del señor Rogelio San Miguel, fallecido trágicamente en ocasión de brindar el servicio de taxi, en la ciudad de Neuquén el día 16 de julio del año en curso.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día 08 de agosto del año dos mil once a las trece horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud Cantera de Dolomita, **Expte. Nº 115 - Año 2006**. Titular: Jorge Nicolás Ayala Rossini, con una superficie de 41 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 12, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primara Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 22 y 29-07-11

"Expediente con Declaración de Desistimiento Tácito por parte de la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expte. Nº	Nombre	Sustancia	Departamento Ubicación	Observaciones
2589/2004	Huitrín 1º	Celestina	Pehuenches	Resol. Nº 81/10 del 30/06/2011

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 08, 15 y 22-07-11

«Cantera declarada Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expte. Nº	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observaciones
2177/2003	Cantera	Mármol	Catán Lil	Resol. Nº 14/11 del 01/03/2011

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 08, 15 y 22-07-11

«Expediente con Declaración de Desistimiento Tácito por parte de la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expte. Nº	Nombre	Sustancia	Departamento Ubicación	Observaciones
3452-417/2007	Cantera	Áridos	Pehuenches	Resol. Nº 30/11 del 16/03/2011

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 15, 22 y 29-07-11

CONTRATOS

HIDROSERVICIOS SUR S.R.L.

Fecha del Instrumento de Constitución: 20 de mayo de 2011 y su modificatoria del 09/06/2011 y anexo del 16/06/2011. Socios: a) Agundez Andrés Gustavo, con DNI Nº 25.624.294, nacido el 23 de febrero de 1977, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Leguizamón Onésimo Nº 2.267 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión Técnico Superior en Seguridad Industrial, de estado civil soltero; Parra Ricardo Daniel, con D.N.I. Nº 24.109.673, nacido el 22 de marzo de 1975, de nacionalidad argentina, de profesión Técnico en Saneamiento Ambiental, de estado civil divorciado, domiciliado en Lago Guillén Nº 1918 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Martín Carlos María, con D.N.I. Nº 13.295.404, nacido el 11 de junio de 1959, de nacionalidad argentina, domiciliado en Rincón Club de Campo, Lote 151 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión Ingeniero Industrial, estado civil casado en primeras nupcias con Goñi Lucía Inés, DNI Nº 18.114.822. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tendrá su domicilio legal en Rincón Club de Campo, Lote 151 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier parte del país o el extranjero. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: Servicios de lavado de equipos industriales, herramientas, accesorios, contenedores, unidades de operación, transporte, y todo tipo de vehículos. Vaporizado e inertizado de tanques. Plazo de Duración: 50 años. Capital Social: $60.000, (pesos cuarenta mil), dividido en 600 cuotas de $100 c/u. Composición de los Órganos de Representacion: Administracion: a) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno a tres socios Gerentes en forma individual e indistinta. El desempeño del cargo de Gerente requerirá simultáneamente la condición de socio. Inicialmente y por el término de dos ejercicios se designa al Sr. Parra Ricardo Daniel, con D.N.I. Nº 24.109.673 como socio Gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: Anualmente 30 de abril.

1p 22-07-11

LARES S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 17 de mayo de 2011, se resolvió en forma unánime modificar la cláusula segunda del contrato social de LARES S.R.L., que quedará redactada de la siguiente manera: “Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del exterior, las siguientes actividades: 1) Construcción: Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de arquitectura y/o ingeniería, incluyendo entre otras de edificios, barrios, urbanizaciones, incluso por el sistema de propiedad horizontal, sean éstas privadas o contratadas por organismos y/o reparticiones nacionales, provinciales o municipales, por contrataciones directas, concursos de precios o por licitaciones públicas y/o privadas. 2) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas, todos los actos jurídicos mencionados siempre referidos a bienes inmuebles propios de la sociedad. 3) Hotelería: Podrá dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) Comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; 2) explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería u hospedaje; 3) Instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. 4) Prestación de Servicios: También podrá realizar la prestación de servicios de jardinería y afines como podas, fumigaciones, mantenimiento y creación de parques y jardines, y/u otros espacios verdes y el asesoramiento técnico-profesional. El presente edicto ha sido ordenado por orden de la Directora del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: “LARES S.R.L. s/Inscripción de Cambio de Jurisdicción”, (Expte. Nº 15402/08). Subdirección, 29 de junio de 2011. Fdo. Mariela J.

Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 22-07-11

BEISA S.R.L.

Constitución de la sociedad denominada "BEISA S.R.L.", cuyos socios son Luciano Benjamín Ventura, D.N.I. 30.001.282, argentino, nacido con fecha 5 de febrero de 1983, de 27 años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Simoni, Lote 15 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, y Rodrigo Santiago Fernández, D.N.I. 28.485.092, argentino, nacido con fecha 1 de diciembre de 1980, de 30 años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Roca N° 135 de la ciudad de Neuquén. La sociedad se ha constituido con fecha 14 de mayo de 2010, habiéndose suscripto sendos instrumentos modificatorios con fecha 26 de julio de 2010, 1 de octubre de 2010 y 27 de junio de 2011, con domicilio legal en calle Miguel A. Camino N° 435 de la ciudad de Neuquén Capital y con una duración de la sociedad, será de 20 años, siendo su objeto la explotación de actividades referidas a la distribución y comercialización mayorista y minorista de repuestos (mecánica, chapa, cubiertas) de rodados (automotores, chasis, remolques, motocicletas y maquinaria vial y agrícola); alquileres de rodados en general, verificación de daños y reparación de automotores. El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($50.000), dividido en cincuenta (50) cuotas de pesos mil ($1.000) cada una. El señor Luciano Benjamín Ventura, suscribe veinticinco (25) cuotas de pesos mil ($1.000) cada una y el señor Rodrigo Santiago Fernández, suscribe veinticinco (25) cuotas de pesos mil ($1.000) cada una. En este acto se integran la suma de pesos doce mil quinientos ($12.500) correspondiente al 25% del capital, el saldo se integrará en cinco cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas el 1 de julio de 2010 y de allí en más las siguientes. La administración y representación de la sociedad corresponde a un socio Gerente, cuyo mandato será de dos años, habiéndose nombrado en calidad de Gerente al señor Luciano Benjamín Ventura. La fiscalización de la sociedad será ejercida directamente por los socios. El ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año.

1p 22-07-11

FAVEN
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Anexo Contrato Social
Modificación Cláusula Cuarta

En la ciudad de Neuquén, a los 30 días del mes junio del 2011 se reúnen los señores Venialgo González Mario Javier, con DNI 94.346.283; Venialgo José del Rosario, con DNI 93.000.593 y Venialgo Antonio César, con DNI 93.000.596; todos socios de FAVEN SRL, representando el ciento por ciento del capital social y se conviene modificar la cláusula cuarta del contrato social la cual quedará redactada de la siguiente manera: Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros a las actividades mobiliarias e inmobiliarias, mediante la construcción y/o comercialización de inmuebles, incluye bienes sometidos al Régimen de la Ley 13512 de Propiedad Horizontal, condominios inmobiliarios recreativos, contratos de construcción, locaciones y constitucion de fideicomisos normados por la Ley 24441. Se deja constancia que los actos jurídicos mencionados respecto de bienes inmuebles se refiere siempre a bienes propios de la sociedad. A tal fin, la sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo los actos que no le están prohibidos por las leyes o el presente contrato.

1p 22-07-11

PRAGMÁTICA S.R.L.

Inscripción de Gerentes

Se hace saber que por Actas de Asamblea de fecha 26/04/2010 y 04/02/2011, los socios de PRAGMÁTICA S.R.L., han resuelto por unanimidad fijar en dos (2) el número de Gerentes y designar como tales al Sr. Ignacio Carnicero, D.N.I. 13.970.949, domiciliado en la calle Brentana 635 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neu-

quén, y a la Sra. María Cecilia Casanova, D.N.I. 22.379.381, domiciliada en la calle Los Arrayanes N° 370 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Durarán en el cargo tres (3) ejercicios. Los Socios Gerentes designados aceptan los cargos y fijan domicilio legal en los lugares antes mencionados.

1p 22-07-11

VALENCIA S.R.L.

Cesión de Cuotas y Designación de Socio Gerente

Cedente: Pascual María Remedios, nacida el 28 de agosto de 1952, D.N.I. 10.273.939, argentina, de 58 años de edad, estado civil soltera, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen 205 de la ciudad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa, de profesión comerciante y Marcolini Vanina Johanna, nacida el 02 de junio de 1984, D.N.I. 30.896.858, argentina, estado civil soltera, de 26 años de edad, profesión comerciante, con domicilio en calle Mariano Moreno 1290, Barrio Miramar de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz. Cesionarios: Pons Mauricio Javier, nacido el 15 de diciembre de 1981, D.N.I. 29.213.063, argentino, de 29 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mariano Moreno 705, Barrio Miramar de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, estado civil casado en primeras nupcias con Lorena Eve Rubio Salman, también cesionaria, nacida el 11 de noviembre de 1983, D.N.I. 30.573.567, argentina, de 27 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mariano Moreno 705, Barrio Miramar de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz. Por instrumento privado de fecha 20 días del mes de mayo del año 2011 y modificación por instrumento privado de fecha 13 días del mes de junio del año 2011, Pascual María Remedios y Marcolini Vanina Johanna, cede, tranfiere, en forma gratuita e irrevocable, sin cargo ni condición alguna, sus cuotas sociales que suman la cantidad de ochenta (80) cuotas de pesos cien ($100) cada una, que representan la totalidad de su participación en VALENCIA S.R.L., de la siguiente forma: A Pons Mauricio Javier, la cantidad de setenta y seis (76) cuotas de pesos cien ($100) cada una y Lorena Eve Rubio Salman, la cantidad de cuatro (4) cuotas de pesos cien ($100) cada una. En virtud de la presente cesión, el capital social de "Valencia S.R.L." inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº Uno de la Primera Circunscripción Judicial, bajo el Nro. 085, Folio 425/427, Tº VI- S.R.L., Año 2006. En virtud de la presente cesión, el capital social de "Valencia S.R.L.", que asciende a la suma de pesos ocho mil ($8.000), queda distribuido de la siguiente manera: Pons Mauricio Javier, la cantidad de setenta y seis (76) cuotas de pesos cien ($100) cada una y Lorena Eve Rubio Salman, la cantidad de cuatro (4) cuotas de pesos cien ($100). Designar Socio Gerente al socio señor Pons Mauricio Javier, que actuará en forma individual e indistinta, por el término de dos (2) ejercicios.

1p 22-07-11

J. JULIÁN
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación del Contrato Social

Se hace saber que con fecha 02 de junio de 2009 y mediante el Acta de Reunión de Socios N° 37, los socios Jorge Julián, argentino, L.E. N° 5.265.671, nacido el 11 de julio de 1949, casado con María Griselda Scozziero, L.C. N° 5.633.854, y María Griselda Scozziero, argentina, L.C. N° 5.633.854, casada con Jorge Julián, L.E. N° 5.265.671, ambos con domicilio en calle Zapla 89 de la ciudad de Neuquén, han resuelto modificar el contrato social de "J. JULIÁN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en su Artículo Cuarto, el que quedará redactado de la siguiente forma: Cuarta: Capital: el capital social se fija en la suma de pesos ochenta y seis mil ($86.000).

1p 22-07-11

AGUAS CLARAS S.A.

Se hace saber que se ha modificado el Directorio de la sociedad Aguas Claras S.A., designando los nuevos integrantes por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 12 de fecha 02 de enero del 2009, rectificada por Acta de Asamblea General

Extraordinaria N° 15 de fecha 01 de abril de 2011 y la distribución de cargos por Acta de Directorio N° 35 de fecha 02 de enero de 2009, quedando como Presidente el Sr. Marcelo López y Director Suplente el Sr. Juan Manuel Sangenis. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "Aguas Claras s/Inscripción de Actas", (Expte. N° 17353/11). Subdirección, 29 de junio de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 22-07-11

BIARCO S.R.L.

Contrato Social

Lugar: En la ciudad de Neuquén.Fecha del Contrato: 11 de mayo de 2011. Socio: Julio Raúl Villalba, D.N.I. N° 14.839.407, argentino, Arquitecto, nacido el 13 de abril de 1962, casado con Daniela Fernanda Obermeier, D.N.I. N° 17.631.592, ambos con domicilio real en calle África N° 3131 de la ciudad de Neuquén; el Sr. Selem Munir Safar, Contador, nacido el 31 de octubre de 1969, D.N.I. N° 20.916.241, argentino, casado con Vanesa Elizabeth Lucía Chavero, D.N.I. N° 22.773.460, ambos con domicilio real en calle Estudiante de La Plata N° 161 de la ciudad de Neuquén. Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de "BIARCO S.R.L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. Duración: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años. Objeto: Constructora: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos, lo siguiente: Construcción de obras de ingeniería civil, sanitarias, urbanizaciones, pavimentos y edificios, inclusos destinados al Régimen de Propiedad Horizontal; viviendas sean ellas públicas o privadas; refacciones o demolición de las obras enunciadas anteriormente, obras civiles, y en general todo tipo de obra, incluye los servicios de ingeniería, arquitectura, instrumentación, movimiento de suelo y todo otro servicio relacionada directa con las enunciadas anteriormente. Capital: Pesos cien mil ($100.000,00). Administración: La dirección y administración estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal, y su firma obliga a la sociedad. Ejercicio Social y Balance: El 31 de marzo de cada año. Se fija el domicilio legal de la sociedad en calle J. J. Lastra 366, Piso 1 de esta ciudad.

1p 22-07-11

EMPRENDIMIENTOS GASTRONÓMICOS S.R.L.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones se hace saber de la siguiente constitución: (1) Denominación: EMPRENDIMIENTOS GASTRONÓMICOS S.R.L.. (2) Socios: Carlos Alejandro Leyes, Documento Nacional de Identidad Número 22.358.241, mayor de edad, nacido el 18 de agosto de 1971 en la ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle Rioja N° 471, P. 2 A de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Ariel Gustavo Parrilli, Documento Nacional de Identidad Número 27.323.303, mayor de edad, nacido el 25 de mayo de 1979 en la ciudad de Neuquén, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle La Esmeralda N° 1054 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. (3) Fecha del Instrumento de Constitución: 01/04/11. (4) Domicilio Social: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, calle Rioja N° 424, Nqn. Cap., Provincia del Neuquén. (5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros con las limitaciones de ley, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: 1) Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación, servicios de expendio de comidas y bebidas, catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías y restaurantes. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar toda clase de actos jurídicos y obligaciones que se relacionen con aquél. (6) Plazo de Duración: La sociedad se constituye por un plazo de duración de 33 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. (7) Capital Social: Se fija en pesos doce mil ($12.000,00), dividido

en ciento veinte (120) cuotas iguales de pesos cien ($100,00) cada una, suscriptas en su totalidad, representativas de una participación del cincuenta por ciento del socio Carlos Alejandro Leyes y del cincuenta por ciento del socio Ariel Gustavo Parrilli. (8) Integración: En un veinticinco por ciento en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante en el plazo de dos años. (9) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de la Gerencia, compuesta por un integrante que ocupará el cargo de Gerente por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegible. Quien ocupe el cargo de Gerente podrá ser socio o no socio integrante de esta sociedad. En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Arts. 1881 del Código Civil y 9° del Dto. Ley 5965/63. El Gerente deberá depositar en la caja de la sociedad la suma de pesos diez mil ($10.000) en dinero en efectivo en concepto de garantía, o su equivalente en un pagaré a la orden de la sociedad o en un título del Estado o de empresas privadas. Dicho monto podrá ser actualizado cuando las circunstancias lo aconsejen. La administración estará a cargo del socio Sr. Ariel Gustavo Parrilli, en su calidad de Gerente y durará en su cargo tres ejercicios. (10) Fiscalización: Será ejercida en forma exclusiva por un socio, quien revestirá el carácter de Socio Gerente. (11) Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de julio de cada año. (12) Firmado: Carlos Alejandro Leyes, DNI 22.358.241 y Ariel Gustavo Parrilli, DNI 27.323.303.

1p 22-07-11

LICITACIONES

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO BRIGADA MONTAÑA VI

Licitación Pública Nº 11/2011

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada de Montaña VI.

Procedimiento de Selección:
Clase: De etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente Nº: 6I11-3001/5.
Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de alimentos para personas.
Costo del Pliego: $0,00.

Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugar/Dirección: Av. Argentina 642 - Neuquén.
Plazo y Horario: 12/08/2011 – Hora: 12:00 hs..

Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugar/Dirección: Av. Argentina 642 - Neuquén.
Plazo y Horario: 12/08/2011 – Hora: 12:00 hs..

Presentación de Observaciones:
Lugar/Dirección: Av. Argentina 642 - Neuquén.
Plazo y Horario: 12/08/2011 – **Hora**: 12:00 hs..

Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: Av. Argentina 642 - Neuquén.
Plazo y Horario: 15/08/2011 – **Hora**: 09:00 hs..

Observaciones Generales:
El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo “Contrataciones vigentes”.

2p 15 y 22-07-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 01/11
Segundo Llamado
Expediente Nº 5225-003269/11

Objeto: Adquisición de vajilla con destino a distintos establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación.

Fecha y Hora de Apertura: Martes 02 de agosto de 2011 - 10:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos trescientos cincuenta

con 00/100 ($350,00).

Lugar de Venta de los Pliegos: Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sita en calle Belgrano y Colón, 1º Piso, Oficina Nº 307 de Neuquén Capital; o en Casa del Neuquén, sita en calle Maipú Nº 48, Capital Federal.

Licitación Pública Nº 02/11
Segundo Llamado
Expediente Nº 5225-002813/10

Objeto: Alquiler de vehículos sin chofer, destinados a los Distritos Regionales Educativos y a la Coordinación de Distritos Regionales Educativos, todos dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: Jueves 28 de julio de 2011 a las 12:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos setecientos con 00/100 ($700,00).

Lugar de Venta de los Pliegos: En la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sita en calle Belgrano y Colón - Oficina 307, 1º Piso de Neuquén Capital; o en Casa del Neuquén, sito en Maipú Nº 48, Capital Federal.

Licitación Pública Nº 04/11
Expediente Nº 5225-003207/11

Objeto: Alquiler de vehículos sin chofer, destinados a distintas dependencias administrativas del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: Martes 02 de agosto de 2011 a las 12:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos un mil con 00/100 ($1.000,00).

Lugar de Venta de los Pliegos: En la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sita en calle Belgrano y Colón - Oficina 307, 1º Piso de Neuquén Capital; o en Casa del Neuquén, sito en Maipú Nº 48, Capital Federal.

Licitación Pública Nº 06/11
Expediente Nº 5225-004025/11

Objeto: Contratación del servicio de limpieza con destino al Edificio Central del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: 28 de julio de 2011 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos seiscientos cincuenta ($650,00).

Lugar de Venta de los Pliegos: En la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en calle Belgrano y Colón - Oficina 307, 1º Piso de Neuquén Capital; o en Casa del Neuquén, sito en Maipú Nº 48, Capital Federal.

1p 22-07-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIONES

SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 003/11
Segundo Llamado

La Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones por Cuenta y Orden de Fiduciaria Neuquina S.A. (Fondo Fiduciario de Responsabilidad Social Empresaria – Ley 2615) llama a Licitación Pública.

Objeto: Adquisición de un vehículo minibús 15 + 1 asientos.

Destino: Traslado de escolares que habitan en zonas rurales de la localidad de Mariano Moreno.

Valor del Pliego: $600,00 (pesos seiscientos).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Los días 26 y 27 de julio de 2011, en la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sita en calle Belgrano Nº 398 – Piso 4º de la ciudad de Neuquén en el horario de 09:00 a 15:00 hs..

Informes: Coordinación Administrativa (Dirección de Compras y Contrataciones), sita en calle Belgrano Nº 398 - Piso 4º, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4494710, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Sala de Reuniones de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, sita en Belgrano N° 398, Piso 8 de la ciudad de Neuquén, el día viernes 05 de agosto de 2011 a las 14:00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Coordinación Ad-

ministrativa dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sita en Belgrano N° 398, Piso 4º de la ciudad de Neuquén.

Licitación Pública Nº 004/11
Segundo Llamado

La Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones por Cuenta y Orden de Fiduciaria Neuquina S.A. (Fondo Fiduciario de Responsabilidad Social Empresaria – Ley 2615) llama a Licitación Pública.

Objeto: Adquisición de un vehículo minibús 15 + 1 asientos.

Destino: Transporte de pasajeros de la localidad de Los Chihuidos.

Valor del Pliego: $600,00 (pesos seiscientos).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Los días 26 y 27 de julio de 2011, en la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sita en calle Belgrano Nº 398 – Piso 4º de la ciudad de Neuquén en el horario de 09:00 a 15:00 hs..

Informes: Coordinación Administrativa (Dirección de Compras y Contrataciones), sita en calle Belgrano Nº 398 - Piso 4º, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4494710, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Sala de Reuniones de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, sita en Belgrano N° 398, Piso 8 de la ciudad de Neuquén, el día viernes 05 de agosto de 2011 a las 12:00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sita en Belgrano N° 398, Piso 4º de la ciudad de Neuquén.

1p 22-07-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO I.P.V.U.

Licitación Pública Nº 01/11
Aprobada por Resolución Nº 490/2011
Expediente Nº 4742-015452/2011

Objeto: Contratación del servicio de limpieza y mozos para buffet, por el término de 12 meses a partir de la firma del contrato.

Destino: Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Domicilio: Sede Administrativa Central, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, Archivo General y Obrador, sito en calle Castelli y Las Gaviotas, Bº San Lorenzo y Sede Oeste, sito en calle Antártida Argentina Nº 2182 de Neuquén Capital.

Retiro y Venta de Pliegos: Dirección de Tesorería, Félix San Martín y Carmen de Patagones, Neuquén Capital.

Presupuesto Oficial: $912.000,00 (pesos novecientos doce mil).

Valor del Pliego: Se establece en $1.000 (pesos mil).

Fecha de Apertura de Sobres: 26/07/2011 a partir de las 11:00 horas - Dirección Provincial de Administración y Recupero Financiero (IPVU) Neuquén.

Licitación Pública Nº 02/11
Aprobada por Resolución Nº 491/11
Expediente Nº 4742-015454/2011

Objeto: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia física y electrónica, por el término de 12 meses a partir de la firma de contrato.

Destino: Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Domicilio: Sede Administrativa Central, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, Archivo General y Obrador, sito en calle Castelli y Las Gaviotas, Bº San Lorenzo y Sede Oeste, sito en calle Antártida Argentina Nº 2182 de Neuquén Capital.

Retiro y Venta de Pliegos: Dirección de Tesorería, Félix San Martín y Carmen de Patagones, Neuquén Capital.

Presupuesto Oficial: $1.680.000,00 (pesos un millón seicientos ochenta mil).

Valor del Pliego: Se establece en $1.700,00 (pesos mil setecientos).

Fecha de Apertura de Sobres: 26/07/2011 a partir de las 13:00 horas - Dirección Provincial de Administración y Recupero Financiero (IPVU) Neuquén.

1p 22-07-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO EPAS

Contrataciones Directas por Vía de Excepción

Expte.	Concepto	Proveedor	Importe $	Nº	Resol. Año	Fecha
4765-05252/08	Cont. empresa de diseño Agencia de Publicidad.	SOMA	$51.909,00	96	2009	06/02/2009
4765-05304/08	Cont. de camiones para la provisión de agua potable	Transpetrone SA	$287.190,00	64	2009	03/02/2009
4865-00023/09	Adq. de 9 cargas de tubos gas cloro licuado	Industrias Sud SRL	$43.560,00	175	2009	27/02/2009
4765-05161/08	Ejecución de trabajos localidad Picún Leufú	Sombra Construcciones	$28.000,00	95	2009	06/02/2009
		Total del Mes	**$410.659,00**			

1p 22-07-11

CONVOCATORIAS

BIBLIOTECA POPULAR HUGO M. BERBEL

Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Popular Hugo M. Berbel en cumplimiento con el Art. N° 31 y N° 32 del Estatuto Social, convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria período 01/01/10 al 31/12/10 que se llevará a cabo en el Salón Comunitario de Villa Florencia, sito en San Rafael y Puente del Inca, el día 9 de agosto del 2011 a las 18:30 horas; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración de la Asamblea anterior.

2) Designación de dos socios para firmar el Acta respectiva.

3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General del Ejercicio e Inventario comprendido en el período 01/01/10 al 31/12/10.

4) Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5) Elección de autoridades de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.

6) Asunción de nuevas autoridades y palabra de cierre.

Fdo. Lucio Mansilla, Secretario; Miguel Ángel Savone, Presidente

1p 22-07-11

ASOCIACIÓN CIVIL LUZ Y ESPERANZA

Asamblea General Extraordinaria

La Asociación Civil “Luz y Esperanza”, P.J. Nº 0299/11, llama a Asamblea General Extraordinaria, para tratar modificación del Artículo Nº 6 del Estatuto Social, el día 2 de agosto a las 15 hs. en su local de El Manzano 1740. Neuquén, 18 de julio de 2011.

1p 22-07-11

EDICTOS

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 213, Piso 7º, ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"STAMARIS S.A. s/Concurso Preventivo", (Hoy Quiebra - Expte. 213076/98)**. Conforme a la propuesta del señor enajenador Marcelo Gustavo Viñas, Martillero y Corredor Público, Matrícula Nº 1 del CMyCPN, CUIT 20-05316363-8, (IVA Responsable Inscripto) decreta la pública subasta de una oficina, estado libre de ocupantes, construida bajo el régimen de Propiedad Horizontal Ley Provincial Nº 485, sita en la ciudad de Neuquén, calle B. Rivadavia Nº 86, parte del edificio "Chrestía", ubicada en el Piso 2º con Nº 208, individualizada como: "Unidad Funcional Número Doscientos Ocho", Polígono 02-08. Superficie: 90,13 M2., Nomenclatura Catastral 09-20-66-2684-0208, Matrícula del Registro de la Propiedad Nº 10.657-Confluencia; Detalles: Puerta de entrada madera maciza, pisos de parquet, paredes de mampostería, cielorrasos al yeso, aberturas metálicas, recepción con mampara de cubos de vidrio, tres ambientes sectorizados, ante baño con mesada y anafe, y baño propio (a reparar cañerías descargas), calefactores a gas natural. Fecha, Hora y Lugar de la Subasta: Miércoles 27 de julio de 2011 a las 11:00 horas en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Neuquén, calle Chrestía Nº 148 de Neuquén Capital. Condiciones: I) Base de la Subasta: Pesos doscientos seis mil ($206.000) precio pagadero al contado y al mejor postor y de la siguiente forma: a) En el acto de la subasta el treinta por ciento (30%), en efectivo o por cheque certificado; b) Más el tres por ciento (3%) de comisión, más 21% del IVA de dicho monto. c) El saldo del precio lo deberá saldar dentro de los cinco (5) días de haberse aprobado la subasta. d) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores el adquirente debe tributar en la Dirección Provincial de Rentas el Impuesto de Sellos del 1,4% del monto del boleto de compra venta suscripto en el remate, caso contrario será pasible de sanciones que por mora le correspondiere; y al escriturar deberá abonar el 1,60% restante para así completar el impuesto a los sellos para la transferencia del inmueble. e) El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado al momento de suscribir el boleto de compraventa bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 41 del CPCyC. f) Si comprare en comisión dentro del plazo de cinco (5) días deberá indicar dentro del plazo previsto por el Art. 584, segundo párrafo y 41 del CPCyC, caso contrario se tendrá al adquirente como adjudicatario definitivo. II) Deudas a cargo de la quiebra: Impuesto Inmobiliario (DGR) al 08/04/11 $3.572,75; Impuesto Retributivo (Municipalidad) al 11/04/11 $3.657,90; EPAS (Agua) al 29/04/11 $5.344,55; Consorcio Propietarios edificio Chrestía, abril 2011 $105.135,52. Informes: Al enajenador: Calle Julio A. Roca Nº 1616, ciudad de Neuquén, Teléfonos: 0299 4477604, Celular: 154.204.400, e-mail: inmobiliariavinas@speedy.com.ar. Visita al Inmueble: Lunes 25 y martes 26 de julio de 11:00 a 12:00 y de 16.00 a 17.00 hs.. Publicación: Publíquese este edicto por dos días en el Boletín Oficial y dos días en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 4 de julio de 2011. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

2p 15 y 22-07-11

La Dra. Ivonne San Martín, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de Zapala, con domicilio en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, III Circunscripción Judicial de Neuquén, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Cardone José Luis (DNI Nº 13.657.598), en autos caratulados: **"Cardone José Luis s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 13053, Año 11)**, en trámite ante la Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez. Publíquense edictos en Boletín Oficial. Zapala, 5 de julio de 2011. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 22-07-11

La Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Número Cuatro de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nora J. Isasi, sito en calle Rivadavia Nº 211 – Piso 6º de esta ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Urrutia Ruiz David Israel, DNI 92.843.818, para que den-

tro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Urrutia Ruiz David Isarel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 445979 – Año 2011)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Río Negro". Fdo. Dra. María Eugenia Grimau, Juez. Neuquén, 05 de julio del 2011. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 22-07-11

Rombo Compañía Financiera S.A., conforme Arts. 585 Cód. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 02 de agosto 2011 a las 10:30 hs., en Santiago del Estero 260, ciudad de Neuquén, el vehículo: «Renault, sedan cuatro puertas, modelo Logan PH2, Pack 1.6 8v., año 2010, motor Renault Nº K7MF710Q055199, chasis Renault Nº 93YLSR4BBBJ616276, dominio JMA 011». Base: $37.178. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Llamar Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes: $890. Aranceles, impuesto y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 18 de julio de 2011.

1p 22-07-11

Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Rivadavia 205/211, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Omar Campos para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **"Campos Jorge Omar s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 445453/11)**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Única. "Neuquén, 31 de marzo de 2011.... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén". Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 22-07-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en Rivadavia Nº 205, Piso 3º de esta ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Benedicto de Jesús Del Río, en autos: **"Del Río Benedicto de Jesús s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 403359/9)**. Publíquese edictos por tres (3) días en Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, 24 de febrero 2010. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 22-07-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley Nº 2333)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2.333, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 06 - Letra: M - Mes: 03 - Año 2010. Deudor Alimentario Inscripto: Moreira Juan Cruz – DNI 23.439.038. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 2. Autos de Origen: **"N.C. c/M.J.C. s/Alimentos para los Hijos", (Expte. Nº 39377/9)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 07 - Letra: C - Mes: 03 - Año 2010. Deudor Alimentario Inscripto: Contreras Luis Alberto – DNI 18.635.639. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 1. Autos de Origen: **"Piussi Fátima Verónica c/Contreras Luis Alberto s/Alimentos para los Hijos", (Expte. Nº 40304/09)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 08 - Le-

tra: S - Mes: 03 - Año 2010. Deudor Alimentario Inscripto: Solá Héctor Gastón – DNI 29.547.360. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 2. Autos de Origen: **"Trigo Carola Anahí c/Solá Héctor Gastón s/Alimentos", (Expte. Nº 27789/06)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 09 - Letra: G - Mes: 03 - Año 2010. Deudor Alimentario Inscripto: Gaudencio Adrián Gustavo – DNI 25.911.298. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 3. Autos de Origen: **"Soazo Zulema c/Gaudencio Adrián Gustavo s/ Alimentos para los Hijos", (Expte. Nº 36807 – Año 2008)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 10 - Letra: I - Mes: 04 - Año 2010. Deudor Alimentario Inscripto: Ibarra Amilcar Alberto – DNI 14.982.457. Juzgado Oficiante: Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes. Autos de Origen: **"Rubin Laura Liliana c/Ibarra Amilcar s/Alimentos"**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 11 - Letra: V - Mes: 05 - Año 2010. Deudor Alimentario Inscripto: Valenzuela Pablo Alfredo – DNI 24.140.341. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 3, Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Rodríguez Silvina Lorena c/ Valenzuela Pablo Alfredo s/Alimentos para los Hijos", (Expte. Nº 35606/08)**.

Fdo. Ruth Fernanda Vilo, Directora Registro Provincial Deudores Alimentarios Morosos. Dr. Claudio Gabriel Gastaminza, Subsecretario de Justicia y Derechos Humanos, Mrio. de Coordinación de Gabinete.

1p 22-07-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, sito en Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo, 5° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Secretaría Única, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Dña. Isabel Ada Boyano, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en los autos: **"Boyano Isabel Ada s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 448835/11)**. Publíquese por tres días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, 08 de julio de 2011. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 22-07-11

La Doctora Ana Virginia Mendos, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Raquel Teresa Favani, para que lo acrediten en los autos caratulados: **"Fabani Raquel Teresa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 445664, Año 2011)**, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 211, Piso 7° de la ciudad de Neuquén. Neuquén, 24 de junio de 2011. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 22-07-11

El Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 205, Piso 3, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Araya Leonor, L.C. 3.813.994, para que lo acrediten en autos: **"Araya Leonor s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 447239/11)**. Publíquese por tres días en Diario La Mañana de Neuquén y Boletín Oficial. Neuquén, 4 de julio de 2011. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 22-07-11

El Juzgado de Primera Instancia Nº Uno en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, declara abierto el juicio sucesorio de Doña Castillo Enriqueta y de Don Garrido Raúl, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en los autos caratulados: **"Castillo Enriqueta y Garrido Raúl s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 54298/2011)**, debiendo publicarse edictos

en el Boletín Oficial por el plazo de tres días (Art. 725 inc. 2 del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Cutral-Có, de julio de 2011. Fdo. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 22-07-11

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0452/11**, Neuquén, 01 de julio de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-019609/2006 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0573/86 a favor del Sr. Fuentes Aldo Eulogio, DNI Nº 12.699.121 y a la Sra. Romero Ada del Carmen, DNI Nº 12.699.375, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 28 "A" – Casa 21 – Lote 08 – Plan Viviendas Federalismo de Centenario – Nomenclatura Catastral Nº 09-23-046-6871-0000 (Insc. Nº 21654), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0446/11**, Neuquén, 30 de junio de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-020421/2006 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Otórgase en tenencia precaria la unidad habitacional identificada como: Mza. 9 – Lote 7 – Casa Nº 182 – Plan 180 Viviendas Federalismo Bº Villa Ceferino de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-9852-0000, a favor del Sr. Rosales Barriga, Enrique del Carmen - DNI Nº 92.968.38 y de la Sra. Roca Ramírez Gloria Eliana – DNI Nº 93.724.591 (Insc. 9036). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0462/11**, Neuquén, 07 de julio de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-001752/2008 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0134/1992, a favor del Sr. Barrera Ricardo Daniel – DNI Nº 8.119.647 y la Sra. Diapolo Marta Susana – LC Nº 5.764.987, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 14 – Casa Nº 10 – Plan 1058 Viviendas FONAVI Maronesse de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-0894-0000, por falta de ocupación y pago (Insc. Nº 1385). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0474/11**, Neuquén, 07 de julio de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-006011/2009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 01270/90 y 0660/92, a favor del Sr. Bogado Humberto Mario – DNI Nº 17.239.718 y la Sra. Nacimiento Mara Haydee – DNI Nº 20.242.643, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. B – Casa Nº 75 – 3 dormitorios – Plan 100 Viviendas FO.NA.VI. de la localidad de Senillosa – Nomenclatura Catastral Nº 09-22-074-1681-0000 – (Inscripto Nº 37317), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0473/11**, Neuquén, 07 de julio de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-009465/09 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad

de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0682/94, a favor del Sr. Guzmán Daniel Héctor – DNI Nº 22.041.931 y la Sra. Hernández Sandra – DNI Nº 24.606.915, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 273 – Lote 5 - Casa Nº 11 – Plan 102 Viviendas FONAVI – Nomenclatura Catastral Nº 02-20-053-6306-0000 de Chos Malal, (Insc. Nº 49268), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0448/11**, Neuquén, 30 de junio de 2011 - Visto: El Expediente Nº 2460-024724/1994 Considerando: El Vicepresidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Otórgase en tenencia precaria la unidad habitacional identificada como: Mza. M – Lote 16 – Casa 26 – 3 dormitorios – Plan 47 Viviendas FO.NA.VI de la localidad de San Martín de los Andes – Nomenclatura Catastral Nº 15-20-050-3849-0000, a favor del Sr. Hudson Alejandro Walter – DNI Nº 17.141.636 y a la Sra. Szilagy Andrea – DNI Nº 20.200.189 (Insc. Nº 41694). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0471/11**, Neuquén, 07 de julio de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-007258/09 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Otórgase en tenencia precaria la unidad habitacional identificada como: Mza. 6 – Dpto. 25 "B" – Plan 250 Viviendas TCI - Bº Gran Neuquén Sur de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-0517-0004, a favor del Sr. Marín Jonatan Adrián – DNI 31.358.425 y de la Sra. Santucho Norma María del Carmen – DNI Nº 33.368.933 (Insc. 167456). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0224/11**, Neuquén, 20 de abril de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-011361/10 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase la cesión de derechos efectuada por la Sra. Pinuer María Fernanda – DNI Nº 17.621.996 a favor del Sr. Ojeda Herrera Eladio – DNI Nº 92.475.441, sobre los derechos y acciones que le corresponden por Resolución Nº 0597/92, sobre la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 13 – Lote 13 – Mza. 7 – Plan 50 Viviendas FO.NA.VI. Ex B.I.R.F – 2 dormitorios de la localidad de Zapala – Nomenclatura Catastral 08-20-060-8483-0000, quedando como único titular de la vivienda el Sr. Ojeda Herrera Eladio Rodrigo – DNI Nº 92.475.441. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1146/10**, Neuquén, 27 de diciembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-011507/10 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase la cesión de derechos efectuada por el Sr. Nimis Claudio Ángel – DNI Nº 17.986, a favor de la Sra. Cárdenas Mirta Noemí – DNI Nº 22.295.214, sobre los derechos y acciones que le corresponden por Resolución Nº 0379/93, sobre la unidad habitacional identificada como: Dúplex Nº 21 – Lote 4 a – Mza. H 2 – Plan 50 Viviendas FO.NA.VI de Villa La Angostura - Nomenclatura Catastral 16-20-061-6558-0000, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Cárdenas Mirta Noemí – DNI Nº 22.295.214. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén,

sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0470/11**, Neuquén, 07 de julio de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-014378/05 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Disposición Nº 0850/82 a favor del Sr. Fraile Pedro Albino – LE Nº 5.066.287 y la Sra. Sarasa Ada Beatriz – DNI Nº 11.128.319, respecto de la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 31 – 3 dormitorios – Plan 52 Viviendas FONAVI de la localidad de Las Lajas – Nomenclatura Catastral Nº 07-20-055-5735-0000 - Inscripto Nº 8676, por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0463/11**, Neuquén, 07 de julio de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-007530/05 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0062/94 a favor del Sr. Gómez Ubaldo – LE Nº 7.367.484 y de la Sra. Gajo Florinda – DNI Nº 92.694.770, respecto de la unidad habitacional identificada como: Mza. 24 – Lote 19 – Casa Nº 08 - Plan Federalismo, Bº San Lorenzo Norte de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-5106-0000, por falta de ocupación y pago (Insc. Nº 11521). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0444/11**, Neuquén, 30 de junio de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-009274/2009-00001/2010 Considerando: El Vicepresidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Otórgase en tenencia precaria la unidad habitacional identificada como: Mza. “B” – Dpto. 20 “A” – Plan 1058 Viviendas, Bº TCI de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-5620-0001, a favor de la Sra. Pisandelli Lorena Natalia – DNI Nº 27.894.375 (Insc. Nº 168305). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0367/11**, Neuquén, 17 de junio de 2011 – Visto: El Expediente Nº 4742-006134/2009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Amplíase el contenido de la Resolución Nº 0984/10 en el sentido de Considerar: Que conforme surge del Decreto 2703/92 de fecha 3 de noviembre de 1992 del Poder Ejecutivo Provincial, en el Artículo 1º en su parte pertinente textualmente dice: “Delégase en la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, la realización de los siguientes actos que son propios del Poder Ejecutivo de la Provincia:… C) Disponer, ordenar y suscribir en nombre del Poder Ejecutivo de la Provincia, la transferencia de inmuebles destinados a planes de viviendas ejecutadas con fondos provinciales que se encuentren inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre del Estado Provincial o de la Provincia del Neuquén…” subsistiendo todo aquello que por la presente no se modifica, rectifica ni amplía. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0166/11**, Neuquén, 22 de marzo de 2011 - Visto: El Expediente Nº 2367-019033/2003 Considerando: El

Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0828/97, a favor del Sr. Porman Miguel Ángel – DNI Nº 11.742.815 y de la Sra. Bertolaza Rita Virginia – DNI Nº 13.254.854, respecto al lote identificado como: Mza. 114 "B"– Lote Nº 08 – Sector El Morro, Bº Villa Ceferino de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-7292-0000, por falta de ocupación y pago (Insc. Nº 21250/4). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0167/11**, Neuquén, 22 de marzo de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-007734/2009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0031/97, a favor del Sr. Meriño José Isidoro – LE Nº 7.565.969 y la Sra. Rivera Estela de la Cruz – LC Nº 3.543.414, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 19 – Mbk. 28 – Dpto. 829 – PB – Plan 1099 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-9373-0015 (Insc. Nº 15096), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0354/11**, Neuquén, 17 de junio de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-003013/2008 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1318/97, a favor del Sr. Páez Leopoldo – DNI Nº 16.180.083 y de la Sra. Alegría María del Carmen – DNI Nº 21.785.354, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 03 – Dpto. 27 "A" – Plan 178 Viviendas de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-9123-0004 (Insc. Nº 39192), por falta de ocupación y cesión. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0368/11**, Neuquén, 17 de junio de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-027818/2007 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0484/87, a favor del Sr. Mera Juan Carlos – DNI Nº 17.575.004 y la Sra. Belarde Sandra – DNI Nº 20.120.825, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 03 - Mza. 205 "B" – Lote 03 – 1 dormitorio – Plan 150 Viviendas (Etapa 40 Viv.) Plurianual de la localidad de Centenario – Nomenclatura Catastral Nº 09-23-044-4877-0000 (Insc. Nº 92577), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0460/11**, Neuquen, 07 de julio de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-009281/2005 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 405/94 a favor de la Sra. Turner María Teresa - DNI Nº 17.868.772, respecto a la unidad habitacional identificada como: Dúplex Nº 5 - Peatonal 28 – Sector "F" – Plan 800 Viviendas FO.NA. VI. – Bº Parque Industrial de Neuquén Capital – Nomeclatura Catastral Nº 09-20-041-08684-0000 (Insc. Nº 26451), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0473/11**, Neuquén, 07 de julio de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-009465/09 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0682/94, a favor del Sr. Guzmán Daniel Héctor – DNI Nº 22.041.931 y la Sra. Hernández Sandra – DNI Nº 24.606.915, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 273 – Lote 5 - Casa Nº 11 – Plan 102 Viviendas FONAVI – Nomenclatura Catastral Nº 02-20-053-6306-0000 de Chos Malal (Insc. Nº 49268), por falta de ocupación. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

1p 22-07-11

AVISOS

Se informa que el Sr. Ezequiel Roitman, CUIT 20-24705476-7, titular del comercio que gira bajo la denominación comercial **La Estación**, con domicilio en calle Córdoba 194 de la ciudad de Neuquén, vende, cede y transfiere todos sus derechos a la firma Martínez Delia y Roitman Ezequiel SH, CUIT 30-71061062-9. Reclamos y Oposición de Ley a presentar, en el Estudio Contable Martínez Pirrello, ubicado en calle El Salvador 1861 de Cipolletti, Río Negro.

1p 22-07-11

Edicto de Venta

Se informa a proveedores, clientes y empleados que a partir del día 03 de julio de 2011, la Sra. María Cecilia Álvarez Lambert, cede y transfiere el Fondo de Comercio que funciona con el nombre de fantasía **Beauty House, Instituto de Estética**, ubicado en J.B. Alberdi 223, Local 6 de la ciudad de Neuquén Capital, a la Sra. Marta Elizabeth Bonfanti. Además la compradora acepta la transacción con todo el personal y el mobiliario.

1p 22-07-11

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN Nº 287/DPR/11.

Neuquén, 14 de julio de 2011

VISTO:

El Expediente N° 4795-011529/2011, del Registro de la Dirección Provincial de Rentas, y la Ley Provincial 2763; y

CONSIDERANDO:

Que la precitada Ley declaró la emergencia económica y social y el estado de desastre ambiental en el Departamento Los Lagos, y el alerta económica y turística en el Departamento Lacar, a partir de su sanción, 24/06/2011, y hasta el 31/12/2011, estableciendo beneficios en los Impuestos Sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos;

Que el Artículo 12º de la citada Ley faculta a la Dirección Provincial de Rentas a dictar las normas reglamentarias que permitan dotar de operatividad a tales medidas de carácter tributario;

Que la Dirección General de Técnica y Legal ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Reglamentación de la Ley N° 2763 que como Anexo Único forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: Notificar a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección

Provincial. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido. Archivar.

Fdo. SABIO

ANEXO ÚNICO

CAPÍTULO I – IMPUESTO INMOBILIARIO

Artículo 1º: Disponer que el reconocimiento de la exención de pago del Impuesto Inmobiliario corresponderá a todos los inmuebles ubicados en el Departamento Los Lagos excluyéndose los inmuebles rurales y subrurales que no registren actividad productiva o uso comercial, industrial, turístico y de servicios. Para los inmuebles rurales y subrurales que desarrollen actividad productiva o uso comercial, industrial, turístico o de servicios, la exención deberá tramitarse ante la Dirección Provincial de Rentas, presentando la documentación que a continuación se detalla:

1. Formulario de Solicitud de Exención Art. 3º Ley Nº 2763, en el que deberán completarse los datos requeridos, que podrá descargarse de la página www.dprneuquen.gov.ar
2. Habilitación Municipal correspondiente, en el caso de tramitar el beneficio en relación a actividades comerciales, industriales, turísticas o de servicio.
3. En el caso de que no posea la habilitación municipal mencionada en el punto anterior deberá presentar la Inscripción en AFIP y en caso de corresponder, la impresión de la consulta del Sistema Registral emitido desde la página de AFIP www.afip.gov.ar, denominado “Reflejo de Datos Registrados”.
4. Copia de la escritura traslativa de dominio del inmueble o instrumento que acredite el derecho del peticionante en los términos del Artículo 157º del Código Fiscal Provincial vigente.

Cuando se trate de inmuebles urbanos situados en el Departamento Los Lagos, los contribuyentes sólo deberán presentar el Formulario de Solicitud de Exención mencionado en el punto 1 del presente Artículo.

El presente beneficio será de aplicación a las cuotas 03 y 04/2011, las comprendidas en el saldo del Impuesto Inmobiliario 2011, y en caso de producirse prórroga de la Ley Nº 2763, hasta el plazo de vigencia de la misma.

Artículo 2º: Disponer que el reconocimiento de la exención de pago del Impuesto Inmobiliario del veinticinco por ciento (25%) corresponderá a todos los inmuebles ubicados en el Departamento Lácar que registren actividad productiva o uso comercial, industrial, turístico y de servicios. La exención deberá tramitarse ante la Dirección Provincial de Rentas, presentando la documentación que a continuación se detalla:

1. Formulario de Solicitud de Exención Art. 4º Ley Nº 2763, en el que deberán completarse los datos requeridos, que podrá descargarse de la página www.dprneuquen.gov.ar
2. Habilitación Municipal correspondiente, en el caso de tramitar el beneficio en relación a actividades comerciales, industriales, turísticas o de servicio.
3. En el caso de que no posea la habilitación municipal mencionada en el punto anterior deberá presentar la Inscripción en AFIP y en caso de corresponder, la impresión de la consulta del Sistema Registral emitido desde la página de AFIP www.afip.gov.ar, denominado “Reflejo de Datos Registrados”.
4. Copia de la escritura traslativa de dominio del inmueble o instrumento que acredite el derecho del peticionante en los términos del Artículo 157º del Código Fiscal Provincial vigente.

El presente beneficio será de aplicación a las cuotas 03 y 04/2011, las comprendidas en el saldo del Impuesto Inmobiliario 2011, y en caso de producirse prórroga de la Ley Nº 2763, hasta el plazo de vigencia de la misma.

CAPÍTULO II – IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Artículo 3º: Establecer que el reconocimiento del beneficio de la alícuota del cero por ciento (0%) previsto en el Artículo 6º de la Ley Nº 2763, para los contribuyentes del Departamento Los Lagos, deberá tramitarse ante la Dirección Provincial de Rentas y será de aplicación a los anticipos co-

rrespondientes a los períodos junio a diciembre del 2011, presentando la documentación que a continuación se detalla:

1. Formulario de Solicitud de Certificado de Gravabilidad a la alícuota del cero por ciento (0%) - Art. 6º Ley Nº 2763, en el que deberán completarse los datos requeridos, que podrá descargarse de la página www.dprneuquen.gov.ar.
2. Declaración jurada indicando los montos de ingresos brutos del primer cuatrimestre del año en curso por localidad de la Provincia y de extraña jurisdicción, en su caso.
3. Habilitación Municipal correspondiente, en el caso de tramitar el beneficio en relación a actividades comerciales, industriales, turísticas o de servicio.
4. En el caso de que no posea la habilitación municipal mencionada en el punto anterior deberá presentar la Inscripción en AFIP y en caso de corresponder, la impresión de la consulta del Sistema Registral emitido desde la página de AFIP www.afip.gov.ar, denominado “Reflejo de Datos Registrados”.

Aquellos contribuyentes Directos que adhirieron al Régimen del Impuesto Fijo previsto en el Artículo 208º del Código Fiscal Provincial vigente, quedarán exentos del pago del tributo durante el período de vigencia de la ley y corresponderá a las cuotas 06 a 12 del año 2011.

Cuando se trate de contribuyentes directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Régimen General o Impuesto Fijo) que realicen actividades únicamente en el Departamento Los Lagos solo deberán presentar la solicitud mencionada en el punto 1 del presente Artículo.

Los contribuyentes que accedan al beneficio de Gravabilidad a la alícuota del cero por ciento (0%) – Art. 6º Ley Nº 2763 no resultarán pasibles de retención, percepción y/o recaudación en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos durante el plazo de vigencia de la Ley.

Artículo 4º: Suspender durante el plazo de vigencia de la Ley del padrón SIARQUEN - Resolución Nº 376/2002, a los contribuyentes con domicilio fiscal y/o comercial en el Departamento Los Lagos.

Artículo 5º: Establecer que el reconocimiento del beneficio de reducción del veinticinco por ciento (25%) de la alícuota del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos previsto en el Artículo 7º de la Ley Nº 2763, para los contribuyentes del Departamento Lácar, deberá tramitarse ante la Dirección Provincial de Rentas y será de aplicación a los anticipos correspondientes a los períodos junio a diciembre del 2011, presentando la documentación que a continuación se detalla:

1. Formulario de Solicitud de Reducción de Alícuota - Art. 7º Ley Nº 2763, en el que deberán completarse los datos requeridos que podrá descargarse de la página www.dprneuquen.gov.ar.
2. Declaración jurada indicando los montos de ingresos brutos del primer cuatrimestre del año en curso por localidad de la Provincia y de extraña jurisdicción, en su caso.
3. Habilitación Municipal correspondiente, en el caso de tramitar el beneficio en relación a actividades comerciales, industriales, turísticas o de servicio.
4. En el caso de que no posea la habilitación municipal mencionada en el punto anterior deberá presentar la Inscripción en AFIP y en caso de corresponder, la impresión de la consulta del Sistema Registral emitido desde la página de AFIP www.afip.gov.ar, denominado “Reflejo de Datos Registrados”.

Cuando se trate de contribuyentes directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que realicen actividades únicamente en el Departamento Lácar sólo deberán presentar la solicitud mencionada en el punto 1 del presente Artículo.

Artículo 6º: Establecer que los agentes de retención y/o percepción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos deberán reducir en un veinticinco por ciento (25%) las alícuotas correspondientes

para los contribuyentes con el beneficio del Art. 7º de la Ley Nº 2763.

CAPÍTULO III – IMPUESTO A LOS SELLOS

Artículo 7º: Considerar como instrumentos, actos u operaciones alcanzados por la suspensión del Artículo 9º de la ley Nº 2763 todos aquellos que produzcan efectos en el Departamento Los Lagos y una o más de las partes intervinientes del mismo acrediten domicilio en dicha zona.

Artículo 8º: Establecer que a los efectos de encontrarse alcanzados por lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley Nº 2763 se deberán intervenir los instrumentos, actos, contratos u operaciones por la Dirección Provincial de Rentas dentro del periodo de vigencia establecido en dicha Ley o sus prórrogas de llegar a sancionarse.

Artículo 9°: Establecer que los instrumentos, actos u operaciones cuyo vencimiento operó con anterioridad a la vigencia de la Ley Nº 2763 y cuyo tributo no haya sido cancelado, generarán intereses y recargos hasta la fecha de entrada en vigencia de la misma, siendo incluidas desde esa fecha dentro de los beneficios del Artículo 9° de la norma mencionada.

Artículo 10º: Establecer que los escribanos, en su carácter de agentes de retención, que intervengan en actos, contratos u operaciones que produzcan efectos en el Departamento Los Lagos y una o más de las partes tenga domicilio en el mismo, deberán citar en el cuerpo de la escritura la mencionada ley y el Artículo en el cual se establezca la suspensión del pago del Impuesto de Sellos.

Las escrituras e instrumentos, deberán ser presentados para su visado ante la Dirección Provincial de Rentas cumplimentando todos los requisitos exigidos por la Resolución Nº 148/DPR/10, en cuyo momento se emitirá el Formulario R 305; debiendo además incluir en la Declaración Jurada el domicilio actual de las partes intervinientes en el acto, contrato u operación.

Los escribanos para liberarse de su responsabilidad como agente de retención del gravamen, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Artículo.

Artículo 11º: La suspensión prevista por el Artículo 10º de la Ley Nº 2763, referida a las cuotas a abonar en planes de pagos vigentes, alude a las obligaciones que tienen su origen en los siguientes conceptos:

a) Impuesto Inmobiliario: Cuando se trate de inmuebles ubicados en el Departamento Los Lagos, excluyéndose los inmuebles rurales y subrurales que no registren actividad productiva o uso comercial, industrial, turístico y de servicios.
b) Impuesto Sobre los Ingresos Brutos: Cuando se trate de contribuyentes cuya actividad principal se desarrolle en el Departamento de Los Lagos. En el caso de contribuyentes que además desarrollen actividad en otras localidades y/o Provincias deberán presentar la declaración jurada mencionada en el Artículo 3° inciso 2 de la presente Resolución.
c) Impuesto de Sellos: Cuando el mismo se origine por actos, contratos u operaciones que produzcan efectos en el Departamento Los Lagos y una o más de las partes intervinientes del mismo acrediten domicilio en dicha zona.

Artículo 12º: La acreditación del domicilio en el caso de las personas físicas se considerará realizada mediante la presentación del DNI de una o más de ellas en el cual conste el mismo con anterioridad a la entrada en vigencia de la mencionada ley. En relación a las personas jurídicas, las mismas deberán presentar la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio de la sede social o sucursales en el Departamento Los Lagos.

CAPITULO IV - REGISTRO DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR

Artículo 13°: Establecer que los Registros de la Propiedad Automotor, en su carácter de agentes de retención, que intervengan en actos,

contratos u operaciones que produzcan efectos en el Departamento Los Lagos y una o más de las partes tenga domicilio en el mismo, deberán confeccionar una DDJJ informativa mensual describiendo las operaciones realizadas en las cuales se aplicó la suspensión del pago del Impuesto de Sellos.

Los instrumentos correspondientes, deberán ser presentados para su liquidación ante la Dirección Provincial de Rentas.

Los Registros de la Propiedad Automotor para liberarse de su responsabilidad como agente de retención del gravamen, deberán constatar la liquidación del impuesto por la Dirección Provincial de Rentas y dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Artículo.

CAPÍTULO V - SUSPENSIÓN DE LAS VERIFICACIONES IMPOSITIVAS

Artículo 14º: Establecer hasta el 31/12/12 la suspensión de las verificaciones impositivas iniciadas o a iniciar en los Departamentos Los Lagos y Lácar.

En casos puntuales que así lo requieran, el contribuyente deberá expresar por escrito la conformidad para que se continúe con procedimiento de verificación impositiva.

CAPÍTULO VI – CESE DE ACTIVIDADES

Artículo 15º: Establecer que en el caso de contribuyentes que gocen de los beneficios previstos en los Artículos 3°, 6° y 9º de la Ley Nº 2763 y soliciten cese de actividades registrando deuda, se otorgará el mismo en forma provisoria, previa suscripción del plan de pago en los términos de la Ley Nº 2763 y la presente Resolución, pudiendo formalizar el cese total de actividades con deuda pendiente, sujeto al cumplimiento del plan de pago.

CAPÍTULO VII – CERTIFICADOS DE LIBRE DEUDA

Artículo 16º: Establecer que cuando se requiera certificados de Libre Deuda y existan acreencias a favor de la Dirección Provincial de Rentas, el mismo se otorgará en forma provisoria, previa suscripción del plan de pagos, en los términos de la Ley Nº 2763 y la presente resolución.

CAPÍTULO VIII – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 17°: Disponer que una vez vencidos los beneficios otorgados en la Ley N° 2763, las Direcciones Generales competentes deberán realizar las gestiones tendientes al cobro de las obligaciones fiscales y las registraciones en la base de datos del Organismo Fiscal que correspondan.

Artículo 18º: Aprobar los formularios que a continuación se detallan y forman parte integrante de la presente Resolución:

ANEXO I Solicitud de Exención Art. 3º Ley 2763;
ANEXO II Solicitud de Exención Art. 4º Ley 2763;
ANEXO III Solicitud de Certificado de Gravabilidad a la alícuota del cero por ciento (0%) Art. 6º Ley 2763;
ANEXO IV Solicitud de Reducción de Alícuota – Art. 7º Ley 2763;
ANEXO V Declaración Jurada de Ingresos;

neu | Neuquen tierra nueva

Gobierno de la Provincia del Neuquén
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN Nº ___/DPR/11
ANEXO I
PERIODO FISCAL 20___

DECLARACION JURADA IMPUESTO INMOBILIARIO

CARPETIN Nro._____

SOLICITUD DE EXENCIÓN ART. 3º - LEY Nº 2763

IMPORTANTE : Llenar con letra de Imprenta, original y copia

DATOS DE TITULARES Y/O CONDOMINIOS Y/O BENEFICIARIOS

APELLIDO Y NOMBRES /RAZON SOCIAL	CARACTER	Tipo y Nro. de Documento/ CUIT Nº	Observaciones

DATOS DEL INMUEBLE

Calle Nro. Piso

Dpto. Barrio Localidad C.P.:

NOMENCLATURA CATASTRAL	DTO.	CIRC.	SECCION	PARCELA	SUB-PARCELA

DOCUMENTACION A PRESENTAR

1) Fotocopia de escritura, boleto compra-venta, acta de tenencia, etc.
2) Fotocopia D.N.I., L.E., L.C., Beneficiario y Cónyuge (con domicilio actualizado).
3) Fotocopia de Habilitación Municipal en caso de tramitar el beneficio en relación a actividades comerciales, industriales, turisticas y de servicio
4) Fotocopia Inscripción en AFIP / Reflejo de Datos Registrados, según corresponda.

INMUEBLE

URBANO SUBRURAL RURAL

TACHAR LO QUE NO CORRESPONDA

LUGAR Y FECHA : .....

FIRMA : .....

ACLARACION : .....

TELEFONO : .....

Declaro bajo juramento que todos los datos consignados en este formulario son ciertos y correctos, no omitiéndose detalle alguno.

nel | Neuquen tierra nueva

Gobierno de la Provincia del Neuquén
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN Nº ___/DPR/11
ANEXO II
PERIODO FISCAL 20___

DECLARACION JURADA IMPUESTO INMOBILIARIO

CARPETIN Nro._____	

SOLICITUD DE EXENCIÓN ART. 4º - LEY Nº 2763

IMPORTANTE : Llenar con letra de Imprenta, original y copia

DATOS DE TITULARES Y/O CONDOMINIOS Y/O BENEFICIARIOS

APELLIDO Y NOMBRES /RAZON SOCIAL	CARACTER	Tipo y Nro. de Documento/ CUIT Nº	Observaciones

DATOS DEL INMUEBLE

Calle ____ Nro. ____ Piso ____

Dpto. ____ Barrio ____ Localidad ____ C.P.: ____

NOMENCLATURA CATASTRAL	DTO.	CIRC.	SECCION	PARCELA	SUB-PARCELA

DOCUMENTACION A PRESENTAR

1) Fotocopia de escritura, boleto compra-venta, acta de tenencia, etc.
2) Fotocopia D.N.I., L.E., L.C., Beneficiario y Cónyuge (con domicilio actualizado).
3) Fotocopia de Habilitación Municipal en caso de tramitar el beneficio en relación a actividades comerciales, industriales, turisticas y de servicio
4) Fotocopia Inscripción en AFIP / Reflejo de Datos Registrados, según corresponda.

INMUEBLE

URBANO SUBRURAL RURAL

TACHAR LO QUE NO CORRESPONDA

LUGAR Y FECHA : .....

FIRMA : .....

ACLARACION : .....

TELEFONO : .....

Declaro bajo juramento que todos los datos consignados en este formulario son ciertos y correctos, no omitiéndose detalle alguno.

ANEXO III.

SOLICITUD: **"CERTIFICADO DE GRAVABILIDAD A LA ALÍCUOTA DEL CERO POR CIENTO (0%) – ART. 6º LEY Nº 2763"**

RUBRO 1: INFORMACION RELATIVA A DATOS GENERALES

1 – Apellido y Nombre o Razón Social:.....
2 – Contribuyente Nº ISIB.....
3 – C.U.I.T.....
4 – Domicilio: .....
(calle, número, localidad, provincia)

5 – Actividades desarrolladas:

CODIGO	D E S C R I P C I Ó N

RUBRO 2 : DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

❑ **AL MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE MIS INGRESOS GRAVADOS EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PROVIENEN DE ACTIVIDAD DESARROLLADA EN LA ZONA DECLARADA EN EMERGENCIA (ART. 1º - LEY Nº 2763).**

PARA SER PRESENTADO ANTE (indicar Organismos o Empresas)

.....
LUGAR Y FECHA.....
FIRMA: .....ACLARACION:.....
DOCUMENTO: (tipo y Nº) .....

OBSERVACIONES: (Para ser usado por DPR)

.....

.....

ANEXO IV-

SOLICITUD: "REDUCCIÓN DE ALÍCUOTA – ART. 7º LEY Nº 2763"

RUBRO 1: INFORMACION RELATIVA A DATOS GENERALES

1 – Apellido y Nombre o Razón Social:.....
2 – Contribuyente Nº ISIB.....
3 – C.U.I.T.....
4 – Domicilio: .....
(calle, número, localidad, provincia)

5 – Actividades desarrolladas:

CODIGO	D E S C R I P C I Ó N

RUBRO 2 : DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

❑ **AL MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE MIS INGRESOS GRAVADOS EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PROVIENEN DE ACTIVIDAD DESARROLLADA EN LA ZONA DECLARADA EN ALERTA ECONÓMICA Y TURÍSTICA (ART. 2º - LEY Nº 2763).**

PARA SER PRESENTADO ANTE (indicar Organismos o Empresas)

.....
LUGAR Y FECHA.....
FIRMA: .....ACLARACION:.....
DOCUMENTO: (tipo y Nº) .....

OBSERVACIONES: (Para ser usado por DPR)

.....

.....

ANEXO V -

DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS PRIMER CUATRIMESTRE AÑO 2011:

1 – Apellido y Nombre o Razón Social:.....
2 – Contribuyente Nº ISIB.....
3 – C.U.I.T.....
4 – Domicilio: .....
(calle, número, localidad, provincia)

5 – Actividades desarrolladas:
CONTRIBUYENTES DIRECTOS

LOCALIDAD	BASE IMPONIBLE	Porcentaje
TOTAL BASE IMPONIBLE		

CONTRIBUYENTES CONVENIO MULTILATERAL

JURISDICCION	BASE IMPONIBLE	Porcentaje
TOTAL BASE IMPONIBLE		

Declaro que los datos que informo son los que corresponden a la realidad económica de mi actividad comercial

Fecha: / /2011.-

Firma: .....

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Estado de Tesorería al 31-03-11

Saldo al Inicio del mes:	
Recaudaciones a Depositar	243.653,03
Valores a Depositar	15.000,00
Cajas Chicas	19.572,38
Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Of.	-487.710,53
Restantes Ctas. Ctes. Oficiales.	13.890,43
Subtotal	**-195.594,69**
Ingresos del Mes s/Estado de Ejecución	**2.405.751,78**
Cuentas Varias:	
Anticipo de Haberes	12.020,00
I.S.S.N.	400.090,26
Sueldos Liq. a Pagar	1.114.048,26
Convenios Comercios	17.021,32
Colectas a Pagar	1.504,50
Embargos	125.136,63
U.P.C.N. Descuentos	6.847,87
Desc. Afiliados M.P.N.	955,00
A.R.T. a Pagar	25.429,92
Seguro de Vida Obligat.	1.261,98
A.T.E. Cuota Sindical	3.427,61
Desc. Club Empl. Municipal	390,00
Desc. por Tasas y Derech.	9.306,41
SITRAMUSE Cuota Sindical	4.025,29
SITRAMUSE Conv. Comercios	26.445,33
E.P.E.N.	9.334,93
Op. Pendiente Tarjeta	6.307,80
Subtotal Cuentas Varias	**1.663.553,11**
Total	**3.873.710,20**
Gastos del Mes s/Estado de Ejecución	**2.580.393,40**
Cuentas Varias:	
Anticipo de Haberes	3.000,00
I.S.S.N.	464.666,97
Sueldos Liq. a Pagar	1.087.783,49
Convenios Comercios	20.417,59
Colectas a Pagar	1.224,50
Embargos	12.852,46
Seguro de Vida Obligat.	1.266,39
Desc. por Tasas y Derech.	13.886,15
Alquileres a pagar	2.000,00
Programas a Pagar	1.850,00
SITRAMUSE Cuota Sindical	3.982,93
SITRAMUSE Conv. Comercios	31.389,66
E.P.E.N.	9.334,93
Op. Pendiente Tarjeta	4.447,80
E.P.E.N. Obras I s/Conv.	9.539,83
E.P.E.N. Obras II Conv.	6.917,46
Subtotal Cuentas Varias	**1.674.560,16**
Saldos al mes siguiente:	
Recaudaciones a Depositar	283.223,24
Valores a Depositar	0,00
Cajas Chicas	18.017,81
Bco. Pcia. del Nqn. Cta Cte Ofic.	-625.914,05
Restantes Ctas. Ctes. Ofic.	-56.570,36
Subtotal	**-381.243,36**
Total	**3.873.710,20**

Estado de Tesorería al 30-04-11

Saldo al Inicio del mes:	
Recaudaciones a Depositar	283.223,24
Valores a Depositar	0,00
Cajas Chicas	18.017,81
Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Of.	-625.914,05
Restantes Ctas. Ctes. Oficiales.	-56.570,36
Subtotal	**-381.243,36**
Ingresos del Mes s/Estado de Ejecución	**2.662.473,35**
Cuentas Varias:	
Anticipo de Haberes	7.280,00
I.S.S.N.	416.589,67
Sueldos Liq. a Pagar	1.212.598,20
Convenios Comercios	14.715,66
Colectas a Pagar	1.069,50
Embargos	24.922,66
U.P.C.N. Descuentos	7.136,54
Desc. Afiliados M.P.N.	895,00
A.R.T. a Pagar	26.375,34
Seguro de Vida Obligat.	1.257,06
A.T.E. Cuota Sindical	3.583,69
Desc. Club Empl. Municipal	385,00
Desc. por Tasas y Derech.	11.082,80
SITRAMUSE Cuota Sindical	4.096,18
SITRAMUSE Conv. Comercios	27.545,00
E.P.E.N.	22,94
Op. Pendiente Tarjeta	1.637,80

Subtotal Cuentas Varias	**1.761.193,04**
Total	**4.042.423,03**
Gastos del Mes s/Estado de Ejecución	**2.583.916,68**
Cuentas Varias:	
Anticipo de Haberes	8.000,00
I.S.S.N.	467.397,28
Sueldos Liq. a Pagar	1.069.167,77
Convenios Comercios	18.109,69
Colectas a Pagar	1.744,50
Embargos	35.340,70
SITRAMUSE Cuota Sindical	3.915,31
E.P.E.N.	22,94
Op. Pendiente Tarjeta	1.637,80
E.P.E.N. Obras I s/Conv.	9.539,83
E.P.E.N. Obras II Conv.	6.917,47
Subtotal Cuentas Varias	**1.621.793,29**
Saldos al mes siguiente:	
Recaudaciones a Depositar	295.374,94
Valores a Depositar	0,00
Cajas Chicas	18.016,94
Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte Ofic.	-527.910,34
Restantes Ctas. Ctes. Ofic.	51.231,52
Subtotal	**-163.286,94**
Total	**4.042.423,03**

1p 22-07-11

ORDENANZAS SINTETIZADAS

AÑO 2011

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1539 - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a endeudarse con el Gobierno de la Provincia del Neuquén, hasta la suma de pesos dos millones cien mil ($2.100.000,00), para ser afectado a cubrir distintas erogaciones de perentorio cumplimiento. Promulgada por Decreto Municipal Nº 552/MS.

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

1278 - Crea Eco Galería en Plaza Primeros Pobladores.

1279 - Reasigna Partida Presupuestaria Ejercicio 2010 H.C.D. - Bloque UNE, Bloque PJ.

1280 - Exime pago a la Iglesia Evangélica Misionera.

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

727 - Designa al Dr. Jorge Andrés Goncalves, a ocupar el cargo de Juez de Faltas Municipal por un 2do. periodo de cuatro años; designa al Dr. Fabián Narvaez y Dra. Lucía Bruno Portanko como Jueces de Faltas Municipal Suplentes.

729 - Autoriza licencia al Sr. Intendente Municipal Don Ramón Ángel Soto desde el 12-05 al 12-06-11, y autoriza a la Concejal Mariela del Carmen Jara a ocupar dicho cargo.

730 - Declara asueto a la Administración Pública Municipal el día 23-05-11.

731 - Ratifica el convenio s/Elevar un aporte económico, firmado entre la Municipalidad y la Provincia de fecha 30-03-11.

732 - Ratifica el convenio firmado entre la Municipalidad y el Mº de Desarrollo Territorial, para el desarrollo de obras de infraestructuras en el marco de proyecto productivo, de fecha 21-05-11.

DECRETOS MUNICIPALES SINTETIZADOS

AÑO 2011

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICO DEL CHAÑAR

107 - Declara desierta la Lic. Priv. Nº 004/11, ref./Compra de 11.000 litros de gas oil ultra diesel.

108 - Dispone compensación entre las partidas presupuestarias de gastos correspondiente al Presupuesto 2011.

109 - Deroga en todos sus términos el Dto. Municipal Nº 145/09,

110 - Otorga un Aporte No Reintegrable, durante los meses mayo a julio al Centro Misionero de Restauración y Alabanza “INTERDENOMINACIONAL” CEMRA, para afrontar gastos del taller de evangelización.

113 - Aprueba las condiciones financieras del B.P.N. S.A., para la compra de una motoniveladora, aprobada por Ord. Municipal Nº 698/10.

114 - Otorga a la Srta. Sara Elizabeth Cumilao,

licencia extraordinaria sin goce de haberes a partir del 12-05 al 12-06-11 inclusive.

117 - Otorga al Sr. Jardín Héctor un Subsidio no Reintegrable, para viajar a la Pcia. de Entre Ríos.

124 - Otorga al Sr. Luis Alberto Padilla una ayuda reintegrable en materiales de contrucción para las refacciones de su vivienda ubicado en el Bº 12 de Octubre.

125 - Deroga en todos sus términos el Dto. Municipal Nº 027/10, y acepta renuncia del Sr. Martín Cerda, al cargo de responsable de la Radio Municipal.

126 - Designa como responsable del Sector Radio Municipal al Sr. Fernando Antonio Lazayote, a partir de 16-05-11.

127 - Declara desierto el Concurso de Precio Nº 009/11, ref./Contratación Transporte Escolar Universitario.

128 - Proceda a la Contratación Directa para realizar el servicio del Transporte Escolar Universitario.

129 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Escuela Primaria Nº 191.

130 - Otorga al Sr. Pedro Pablo Perquil Carfullan, una ayuda económica para mejorar su vivienda.

131 - Otorga a la Sra. Marcela Mónica Díaz, una ayuda económica para finalizar la obra de su vivienda propia.

133 - Condona intereses devengados del créditos que fuera otorgado a la Sra. Esther Inostroza de fecha 24-08-04.

134 - Otorga al Sr. José Pedro Fuentes Cartes, un Aporte no Reintegrable, con cargos a rendir bajo cuenta documentada.

135 - Establece el 16 de mayo del corriente año como el día de inicio de las funciones al Juez de Faltas Municipal.

136 - Otorga Aporte No Reintegrable al Cuartel de Bomberos Nº 5, para la realización de un locro por el 18º Aniversario de dicho Cuartel.

137 - Acepta la renuncia del agente Sr. Hipólito Miño, a partir del 01-05-11, a los fines que el mismo se acoja a los beneficios de la jublicación ordinaria respectiva.

138 - Otorga al establecimiento educativo EPEA Nº 3, un Aporte No Reintebrable, para la compra del refrigerio de los alumnos que concurren al establecimiento.

139 - Otorga al Sr. Avelino Soto, una ayuda social reintegrable.

140 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 730/11 de fecha 19 de mayo de 2011 con fuerza de tal.

141 - Dispone la baja por oficio de la Licencia Comercial Nº 406 a la Sra. Bustamente Adelmira a partir del 09-05-11, del rubro “Transporte de Pasajeros”.

142 - Dispone el llamado a Lict. Pvda. Nº 005/11 para la contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios, para la ejecución del Proyecto de Electrificación Puesto Campo Lara.

143 - Otorga un Aporte No Reintegrable al Pastor de la Igelsia Metodista Pentecostal Argentina Sr. Isla Guido Amin, por su colabroación de los festejos en el marco del 38º Aniversario de esta localidad.

144 - Otorga al equipo femenino de Fútbol “La Unión”, un Aporte No Reintegrable para afrontar los gastos de combustible, dicho importe deberá ser rendido bajo cuenta documentada.

147 - Declara desierta la Lict. Pvda. Nº 005/11 para la contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios, para la ejecución del Proyecto de Electrificación Puesto Campo Lara.

148 - Aprueba como Organigrama Municipal para el periodo de gobierno 2007/2011, con sus misiones y funciones, el que se transcribe como Anexo I e integra el presente Dto..

149 - Dispone el llamado a Lict. Pvda. Nº 006/11 para la contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios, para la ejecución del Proyecto de Electrificación Puesto Campo Lara.

150 - Otorga a favor del Sr. Cerda Miguel Ceferino, la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como: Lote Nº 18 Mza. E4, N.C. Nº 062004657600000.

151 - Otorga a los vecinos de nuestra comunidad un cupo único y máximo de hasta $600, con destino a la compra de materiales para la instalación domiciliaria para el servicio de gas.

152 - Dispone el llamado a Lic. Pca. Nº 002/11 para la realización del “Proyecto Ejecutivo y construcción de cuatro cámaras frigoríficas de atmósfera controlada.

153 - Deroga en todos sus términos el Dto. Municipal Nº 083 de fecha 27 de abril del año 2009.

154 - Designa como Supervisor de mantenimiento urbano de la Municipalidad al Sr. Mariano

Andrés Rosales, a partir del 06-05 hasta el 10-12-11, o hasta el momento en que el Sr. Intendente disponga lo contrario.

155 - Promulga la Ord. Municipal Nº 731/11 de fecha 02 de junio de 2011, con fuerza tal.

156 - Acepta la renuncia del agente Sr. Antonio Constantino Pergiacomi, a partir del 01 de julio de 2011, a los fines que el mismo se acoja a los beneficios de la jubilación ordinaria respectiva.

157 - Adjudica la Lic. Pvda. Nº 006/11 a la empresa Transporte Gustavo Muñoz S.R.L., para la mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución del Proyecto de Electrificación Puesto Campo Lara.

158 - Otorga a la Sra. Zapata Didamia, una ayuda reintegrable en materiales de construcción, para las refacciones en el inmueble ubicado en el Bº Obrero Casa 39.

159 - Otorga a la Sra. Lara Violeta, una ayuda reintegrable en materiales de construcción, para las refacciones en el inmueble ubicado en Isla Grande Picada 11.

160 - Proceda a la compra directa de 4.000 litros de gas oil ultra diesel.

161 - Otorga un Aporte No Reintegrable al grupo Pasión Ranchera, s/Expte. Nº 1849/11 de fecha 08-06-11.

162 - Reintegra a la Dra. Gabriela Forquera León la suma de $129,93, en concepto de reintegro, conforme a los antecedentes descriptos en los considerandos.

163 - Proceda a la renovación del depósito a plazo fijo individualizado en los considerandos del presente Dto., manteniéndose los mismos plazos y condiciones que el depósito original.

164 - Proceda a la renovación del depósito a plazo fijo individualizado en los considerandos del presente Dto., manteniéndose los mismos plazos y condiciones que el depósito original.

165 - Declara la caducidad de los derechos otorgados a la Cámara de Productores de S.P. del Chañar, una fracción de terreno de 994,48 mts.2, bajo el Dto. Municipal Nº 1903/07 de fecha 12 de julio de 2007.

166 - Declara la caducidad de los derechos otorgados al Sr. Pablo Hernán Sánchez, sobre el inmueble individualizado como Lote 8F de la fracción B de la Mza. L indentificado catastralmente con el Nº 062004755150000 de la localidad de S. P. del Chañar, consecuentemente desadjudicar el mismo.

167 - Declara la caducidad de los derechos otorgados al Sr. Adolfo Emilio Grittini, sobre el inmueble individualizado como Lote 1j de la Fracción B de la Mza. L identificado catastralmente con el Nº 062004681890000 de la localidad de S. P. del Chañar, consecuentemente desadjudicar la misma.

168 - Declara la caducidad de los derechos otorgados a la Sra. Karen Graciela Morant, sobre el inmueble individualizado como Lote 8e de la Fracción B de la Mza. L identificado catastralmente con el Nº 062004762070000 de la localidad de S. P. del Chañar y consecuentemente desadjudicar la misma.

169 - Otorga a la Escuela Especial Nº 19 de nuestra localidad, un Aporte No Reintegrable, de $820,10; para la compra de pan para el refrigerio, correspondiente al período de abril y mayo/2011, con cargo a rendir bajo cuenta documentada.

170 - Otorga a favor del Sr. Cordero Osses Emilio Gregorio, la escritura traslativa de dominio del inmueble designado como Lote Nº 16, Mza. F6, N. C.: 062004638570000.

172 - Dispone el llamado a Concurso de Precio Nº 010/11, para la compra de gas oil ultra diesel.

173 - Modifica el punto 5) del Anexo I del Dto. Municipal Nº 073/10.

174 - Otorga a favor del Sr. José Ernesto Garrido, la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como Lote Nº 6 de la Mza. C5 N.C.: 06-20-046-7834-0000.

175 - Dona cuatro trofeos en concepto de colaboración al 1º Torneo de Fútbol de Integración Cristiana a realizarse en nuestra localidad.

176 - Dispone el llamado a Concurso de Precios Nº 011/11 para la realización de la pavimentación de la calle Chos Malal entre Ing. Gasparri y Quili Malal.

177 - Otorga un subsidio no reintegrable al C.E.F. Nº 10, para afrontar los gastos de traslado a la ciudad de Neuquén.

178 - Rescindir el contrato suscripto en fecha 23-11-10, con la firma Sergio Andrés Zalasar, Aras Construcciones, para la ejecución de la obra: "Juzgado Municipal de Faltas", que fuera adjudicada por Lic. Pvda. Nº 17/10.

179 - Otorga a la Sra. Orozco María Teresa,

un Aporte No Reintegrable, s/Expte. Adm. Nº 1995/2011.

180 - Otorga al Sr. Leandro Ariel Vogel, una ayuda social por situación habitacional en materiales para realizar las mejoras en su vivienda propia.

181 - Adjudica el Concurso de Precios Nº 011/11 a la empresa Perfil S.R.L., con domicilio en la ciudad de Centenario, la contratación para la Obra de Pavimentación de la calle Chos Malal, entre Ing. Roberto Gasparri y Quili Malal, según lo estalbecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

182 - Dispone el llamado a Lic. Pvda. Nº 008/11 para la contratación de mano de obra, materiales y equipos necesararios, para la red de distribución y alumbrado público de las Mzas. XXVI a la XXXI del Loteo Aspa correspondiente a la 3º etapa "Urbanización Zona Norte".

183 - Declara desierta la Lic. Pca. Nº 002/11 referente a la realización del "Proyecto Ejecutivo y Construcción de Cuatro Cámaras Frigoríficas de Atmósfera Controlada.

184 - Declara desierto el Concurso de Precios Nº 010/11 referente a la compra de 10.000 litros de gas oil ultra diesel.

185 - Dispone el llamado a Concurso de Precios Nº 012/11, para la compra de gas oil ultra diesel.

187 - Otorga un importe no reintegrable, al Sr. Facundo Casanova para realizar un festival de Boxeo Profesional, el cual deberá ser rendido bajo cuenta documentada en el Sector de Contaduría del Municipio.

190 - Otorga al "Club Atlético S. P. del Chañar", un Aporte No Reintegrable, para que el mismo afronte los diferentes gastos causados por la participación en las competencias deportivas en el transucurso del año 2011, el cual deberá ser rendido bajo cuenta documentada en el Sector de Contaduría del Municipio.

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decreto Nº 1470: Promulga Ordenanza Nº 2318/11, s/Modificación Ordenanza Nº 2162/07.
Fdo. Rioseco/Arens/Vázquez/Cotter/Aroca.

Decreto Nº 1547: Promulga Ordenanza Nº 2322/11, s/Montos Límites de Contrataciones.
Fdo. Rioseco/Arens/Vázquez/Cotter/Aroca.

Decreto Nº 1579: Promulga Ordenanza Nº 2323/11, s/Modificación Artículo 108º Ordenanza Nº 2090/06.
Fdo. Rioseco/Arens/Vázquez/Cotter/Aroca.

Decreto Nº 1721: Promulga Ordenanza Nº 2324/11, s/Sentido circulación calle 25 de Mayo entre Avda. Roca y Avda. del Trabajo.
Fdo. Rioseco/Arens/Vázquez/Cotter/Aroca.

Decreto Nº 1722: Promulga Ordenanza Nº 2325/11, s/Modificación valor Tasa por Servicio Alumbrado Público.
Fdo. Rioseco/Arens/Vázquez/Cotter/Aroca.

BOLETÍN OFICIAL
Y ARCHIVO

SUMARIO

Edición de 34 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 4

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 5 a 20

Normas Legales - Pág. 20 a 34

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 869048
Tipeado, Compaginado y Armado en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo